

I

RESOLUCION N° RL-372

NICOLAS CASSIS USCOCOVICH

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías según Resolución N° 4575 de 11 de Abril de 1975,

C O N S I D E R A N D O:

Que el 30 de mayo de 1975 se ha otorgado ante el Notario 15° de este cantón, doctor Miguel Vernaza Requena, -- la escritura pública de aumento de capital, prórroga de plazo y reforma de estatutos de "CONSTRUCCIONES E INDUSTRIAS -- COMPAÑIA LIMITADA";

Que el Ing. César Muñoz Vicuña, Gerente de dicha Sociedad según se ha acreditado ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital, reforma y prórroga de plazo;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías ha presentado el Informe N° 75-388-DIA. de 25 de junio de 1975, que comprueba la correcta integración del aumento de capital en los términos constantes en la citada escritura;

Que consta de la misma escritura que se han cumplido los requisitos legales,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por CONSTRUCCIONES E INDUSTRIAS COMPAÑIA LIMITADA por la suma de TRESCIENTOS MIL SUCRES; con lo cual queda elevado el capital de la compañía a la cantidad de QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en quinientas participaciones sociales de un mil sucres cada una; b) la prórroga de plazo de duración por veinte años más contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de 30 de mayo de 1975; y, c) la reforma de estatutos constante en la citada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos

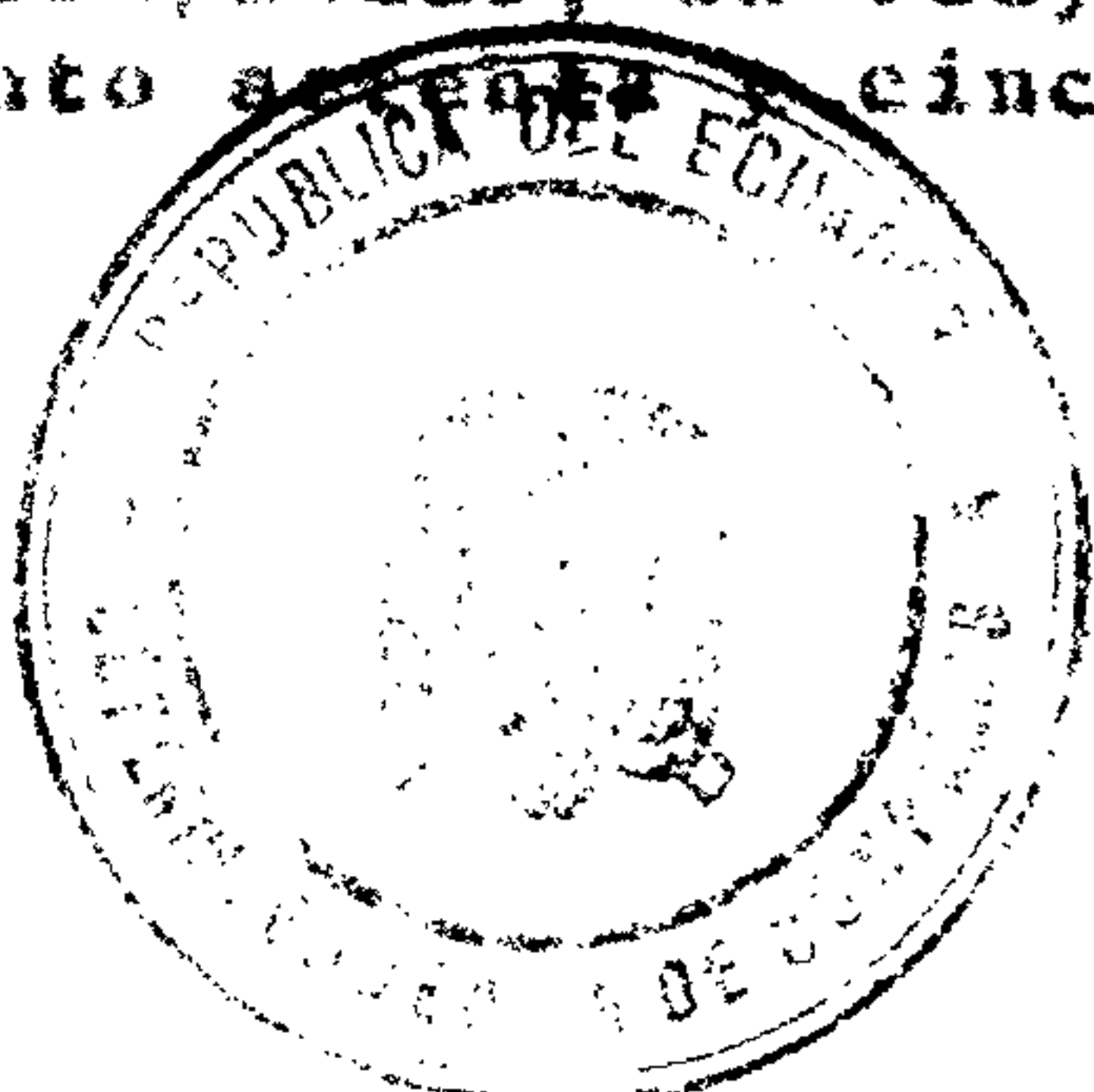
...2

cos de mayor circulación en esta ciudad, el extracto de la escritura pública de 30 de mayo de 1975, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

ARTICULO TERCERO. Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública; esta Resolución en el Registro a su cargo de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 25 y 129 de la Ley de Compañías; y, b) ponga las notas de referencia que dispone el Inciso Primero del Art. 51 de la Ley de Registro y el Art. 33 del Código de Comercio.

ARTICULO CUARTO. Ordenar que el Notario 1° de este cantón, tome razón del contenido de la escritura que se manda inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 23 de septiembre de 1966, por la cual se constituyó la compañía denominada COMPAÑIA ARGENTINA CIVIL Y MERCANTIL CONSTRUCCIONES E INDUSTRIAS S.A. (COINSA); igualmente que el Notario 2° de este cantón, tome razón del contenido de la escritura que se manda inscribir al margen de la otorgada el 2 de junio de 1965 por la cual la compañía se transformó en compañía de responsabilidad limitada - bajo la denominación de CONSTRUCCIONES E INDUSTRIAS C. LTDA. y, la de 4 de marzo de 1969, por la cual se aumentó el capital y se reformó sus estatutos sociales.

COMUNIQUESE. Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a veintidós de junio de mil novecientos setenta y cinco.---



Nicolas Cassis Escocovich
Nicolás Cassis Escocovich
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

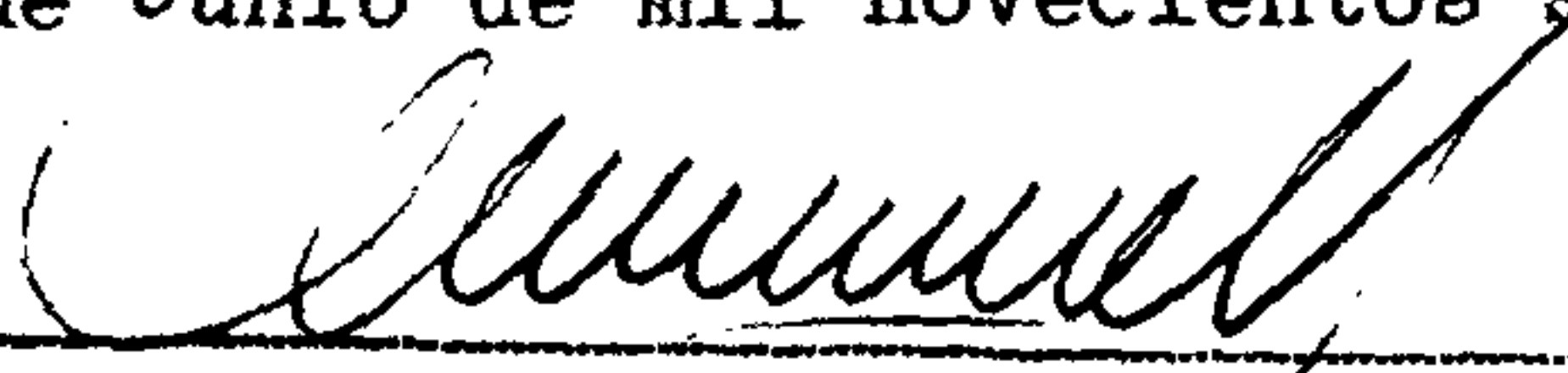
Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Nicolás Cassis Escocovich, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a los veinte días del mes de junio de mil novecientos setenta y cinco. LO CERTIFICO.---

Marcelo Santos Vera
Marcelo Santos Vera
SECRETARIO

Resolución N° RL-372

15

CERTIFICO: Que la presente RESOLUCION, fue inscrita hoy, de fojas: 10.661 a 10.665, Número: 2.278 del Registro Mercantil i anotada bajo el número: 9.177 del Repertorio.-Guayaquil, a treinta de Junio de mil novecientos setenta i cinco.-El Registrador Mercantil.


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la presente Resolución, a fojas: 3.999 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta, 10.188 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta i cinco; y, 3.984 - del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta i nueve, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, a treinta de Junio de mil novecientos setenta i cinco.-El Registrador Mercantil.




ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil